

Acuerdo de Concejo N° 001-2024-MDSB/P

San Antonio de Rancas, 10 de enero de 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL SIMÓN BOLÍVAR:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N.º 01, de fecha 10 de enero del 2024, donde se trató en orden del día, Aprobación de (RIC) Reglamento Interno de Concejo Municipal y conformación de comisiones ordinarias. En tal sentido el Magno Concejo acordó lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 12) del artículo 9º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal, "Aprobar por ordenanza el reglamento de concejo municipal", por lo que el concejo municipal está facultado para aprobar su régimen de organización interior. Asimismo, el inciso 14) del artículo 20º, precisa que es atribución del Alcalde, "proponer al concejo municipal los proyectos del reglamento interno del concejo municipal, los de personal, los administrativos y todos los que sean necesarios para el gobierno y la administración municipal".

Que, el Reglamento Interno de Concejo – RIC, es un instrumento normativo interno que reglamenta el ejercicio de las atribuciones y funciones del Concejo Municipal, de la convocatoria y desarrollo de las Sesiones de Concejo. Asimismo, determinan el funcionamiento de las comisiones permanentes internas. El Reglamento Interno de Concejo es aprobado mediante Ordenanza Municipal.

Que, el primer párrafo del artículo 40º del cuerpo legal acotado, prescribe: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa".

Que, mediante Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 06 de marzo de 2022, se aprueba modificar los artículos 9º, 10º, 13º, 20º, 29º y 41º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para su revisión y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, publicada en el Diario "El Peruano" con fecha 06 de marzo de 2022, se aprueba modificar los artículos 9º, 10º, 13º, 20º, 29º y 41º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para su revisión y posterior aprobación por parte del Concejo Municipal.



Que, mediante el Informe N°045-2023-GM/MDSB-PASCO, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, en el cual solicita opinión legal respecto al Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC), a consecuencia que ha cambiado la estructura funcional de la entidad, debido a que las funciones de la Gerencia de secretaria general, pasaron a ser competencia de la Gerencia Municipal.

Que, mediante la Opinión Legal N°045-2023-GM-MDSB/OGAJ, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que al realizarse la implementación y actualización del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) no tiene mayor incidencia en el (RIC), puesto que la nueva estructura orgánica no contempla la Gerencia de secretaria general, desarrollando sus funciones la Gerencia Municipal conforme a lo dispuesto en el Artículo N°11 literal 1) del ROF de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, el mismo que fue aprobado mediante Ordenanza Municipal N°015-2023-CM-MDSB-P, de fecha 20 de setiembre de 2023.

Que, mediante el Informe N°001-2024-GM/MDSB-PASCO, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, en el cual solicita aprobación, mediante ordenanza municipal del Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC) de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar, el mismo que se encuentra acorde a lo establecido en la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, para su revisión y posterior aprobación por parte de Concejo Municipal.

Que, en Sesión Ordinaria de Sesión de Concejo Municipal N.º 01, de fecha 10 de enero del 2024 APROBÓ EL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO (RIC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SIMON BOLIVAR, el mismo que se encuentra acorde a la Ley N°31433 – Ley que modifica la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, La ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y la aprobación del acta, por **UNANIMIDAD** de los miembros del concejo.

SE ACORDÓ:

PRIMERO. - Se **ACUERDA Por UNANIMIDAD** Aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Concejo (RIC) de la Municipalidad Distrital Simón Bolívar.

SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás órganos y/o unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Simón Bolívar para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SIMÓN BOLÍVAR - PASCO
Jaime W. ZELADA CHAMORRO
ALCALDE